

Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1222, que asigna el nombre de "Profesora Rafaela Santos"
a la escuela rural de Quebrada Honda, Municipio de Altamira,
Provincia de Puerto Plata.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1222

CONSIDERANDO que la Profesora Rafaela Santos, ejerció el magisterio por espacio de treinta años en la Sección Quebrada Honda, del Municipio de Altamira, Provincia de Puerto Plata, habiéndose distinguido por su consagración, granjeándose la confianza y el aprecio de la comunidad, y cuya labor tuvo positivos resultados para la juventud de aquella localidad;

CONSIDERANDO que numerosos padres de familia de Quebrada Honda han solicitado al Gobierno que como justo homenaje de recordación a la Profesora Rafaela Santos, quien falleció en el año 1935, se le dé el nombre de tan meritoria educadora a la nueva escuela que próximamente será inaugurada en el lugar, aspiración que tiene el respaldo de la comunidad y cuenta con la simpatía de los representantes de la Provincia de Puerto Plata;

VISTA la Ley Nº 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se asigna el nombre de “Profesora Rafaela Santos”, a la escuela rural de Quebrada Honda, Municipio de Altamira, Provincia de Puerto Plata, que será inaugurada próximamente.

Art. 2.—La Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos velará por el cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1223, que autoriza al Ayto. del Municipio de Puerto Plata a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1223

VISTAS las Actas Nos. 14-70 y 20-70, de fechas 15 de abril y 10 de junio de 1970, respectivamente, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata en tales fechas;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender en favor del señor Germán